



www.faragpelota.com

NORMATIVA ESPECÍFICA DEL CTO. DE ARAGÓN DE CLUBES, FRONTENIS

FEDERACIÓN ARAGONESA DE PELOTA

TEMPORADA 2017/2018

Publicada a 12 septiembre 2017

(SUJETO A POSIBLES MODIFICACIONES)



DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- El ámbito de potestad disciplinaria deportiva regulada en la presente Normativa se extiende a las infracciones cometidas con ocasión o como consecuencia del juego, partido o competiciones y a la conducta contraria a las disciplinas y normas de carácter deportivo, en el Cto. de Aragón de Frontenis de Clubes, organizado por la F. A. P.

Art. 2.- La presente Normativa quedará completada con el Reglamento General de Competición de la F. A. P. y el Reglamento Disciplinario de F. E. P.

CAPÍTULO I. JUEGO

Art. 3.- El saque se hará desde la línea del “Falta” al “Pasa”. Únicamente dispondrá de un segundo saque si la pelota bota en la cancha detrás de la línea de pasa, marcada a 24,50 m. de distancia del frontis (corresponde aproximadamente al cuadro siete)

Art. 4.- La pelota en juego que desde el frontis vaya a la pared de rebote sin haber botado previamente en la cancha y el primer bote en la pista lo haga en la línea lateral o fuera de ésta, supondrá un tanto a favor del equipo contrario al jugador que hubiera realizado dicho golpe.

Art. 5.- Cuando se habla de que un jugador debe dar a la pelota con la raqueta, se entenderá siempre que dicho jugador deberá tener la citada raqueta asida perfectamente con su mano. Por lo cual, se considerará tanto del contrario si en el momento de golpear la pelota la raqueta no está en poder del jugador que golpea.

Art. 6.- Un jugador ante cualquier eventualidad que se entienda justificada para solicitar la detención de un tanto, deberá pronunciar en voz fuerte y clara, en el momento en que se produzca, la palabra “PIDO”. El Juez, atendiendo a las circunstancias por las que el jugador ha manifestado su disconformidad, tendrá plena potestad para devolver o no el tanto en cuestión. No obstante, el Juez podrá decretar la repetición del tanto si considera que el jugador ha sido estorbado, aunque no haya pedido la devolución.



Art. 7.- Los encuentros serán de tres partidos de 25 tantos cada uno, o de una cincuenta (50) minutos de duración cada partido.

Los tiempos de descanso solicitados por uno u otro equipo no se incluyen en el tiempo de juego. El Juez tendrá la obligación (*en caso de no tener marcador visible del tiempo*) de dar la voz de cinco últimos minutos, último minuto y último tanto, sin que se pueda parar la jugada hasta finalizado el tanto. Si una vez concluido el tiempo de partido, el resultado en el marcador es empate o la diferencia en el tanteo es de un solo punto, el partido continuará. Un partido nunca terminará empate.

Es obligatorio tener un marcador del tanteo en un lugar visible excepto en 3ª división. Se debe comunicar el tanteo por parte del juez (aunque haya marcador visible) al realizar cada saque poniendo de nuevo la pelota en juego.

Art. 8.- Dentro de cada jornada, se disputarán tres partidos. Cada partido ganado por un equipo supone un punto para la clasificación.

Art. 9.- Durante el partido, cada pareja podrá pedir dos tiempos muertos de dos minutos cada uno de ellos. El equipo que lo solicite deberá estar en posesión del saque. Durante los períodos de descanso todos los jugadores pasarán a la contracancha, no pudiendo acceder de nuevo a la cancha hasta que el Juez de la voz de "TIEMPO". Ningún jugador podrá abandonar el recinto de juego, (*contracancha, en donde debe permanecer*), durante los descansos, salvo autorización expresa del Juez en causas muy justificadas. Si el Juez observase que las causas alegadas no se ajustan a la realidad, amonestará al jugador y lo hará constar en el Acta.

Transcurrido el tiempo máximo de descanso no se realizará interrupción de ninguna clase.

En los últimos cinco minutos de un partido no se permitirán tiempo de descanso.

No obstante, y por motivos excepcionales, apreciados como tales por el Juez Principal, rotura de herramienta-*cuerdas* o de indumentaria, lesión temporal de un jugador, podrá acordar la interrupción del partido por el tiempo que el Juez estime pertinente y prudencial, aún después de haber agotado los descansos máximos reglamentados. No se considera a estos efectos el cambio de puños de raquetas. En el supuesto de lesión el tiempo máximo de espera será de 10 minutos.

En el momento de ser solicitado un tiempo de descanso el Juez se hará cargo de la pelota que únicamente entregará al jugador que tiene el saque para sacar y reiniciar el juego.



CAPÍTULO II. ALINEACIONES

Art. 10.- Para la disputa de una jornada en TODAS CATEGORÍAS, será imprescindible que cada equipo presente la alineación como mínimo cuatro (4) jugadores, no pudiendo disputar más que un solo partido una misma pareja.

SE COMUNICA QUE PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA 2018/19 EL MÍNIMO DE JUGADORES DE CADA EQUIPO AL PRESENTAR ALINEACIÓN SERÁ COMO MÍNIMO DE CINCO (5) JUGADORES.

Un equipo no podrá jugar ningún partido de la jornada, si no reúne el mínimo de jugadores necesarios para la disputa de la misma.

Art. 11.- Los equipos podrán presentarse hasta con seis (6) jugadores titulares y dos (2) jugadores reservas.

Art. 12.- En caso de lesión de un jugador, este podrá ser sustituido por otro. Los jugadores reservas/*suplentes* deberán quedar inscritos en el apartado de observaciones del modelo de acta oficial previo al inicio de la jornada, y deberán estar presentes en el momento en que se inicie el primer partido de la jornada.

Para cada uno de los partidos, cada equipo definirá cual es el jugador reserva de ese equipo.

Un jugador puede ser a la vez jugador titular de un partido y reserva de los otros dos partidos.

Un jugador que sea titular en dos partidos, no podrá figurar como reserva.

Un equipo puede renunciar a su derecho a inscribir jugadores reservas.

Un jugador que solicite el cambio por lesión, no podrá participar *en el siguiente nº de jornada* del campeonato (*Ej. Si causa baja en la 8ª jornada no podrá jugar en la 9ª aunque se aplace la jornada*).

La F.A.P., podrá solicitar a un equipo que aporte pruebas, a instancia del equipo rival o actuando de oficio, que demuestre la veracidad de la lesión de un jugador, en el supuesto de haber hecho uso de un jugador reserva.

De demostrarse que el jugador ha fingido su lesión, para poder ser sustituido por otro, se considerará falta muy grave individual. *Actuando en consecuencia el comité de frontenis de la F.A.P.*



CAPÍTULO III. FRONTONES

Art. 13.- Las instalaciones en las que se disputen partidos de campeonato para todas las categorías deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Servicios de aseo y vestuario con duchas (en el mismo frontón o anexas a él).
- Tener las líneas pintadas de manera visible, línea lateral, “Falta”, “Pasa”
- Las canchas de juego deberán estar libres de obstáculos que presenten dificultades para el desarrollo de los partidos, y pongan en entredicho la seguridad e integridad de los deportistas.

El incumplimiento podrá ser sancionado por el comité de frontenis de la F.A.P.

Además de los anteriores puntos de carácter general, para todas las categorías con rebote móvil deberá colocarse a 30m del frontis.

Para la categoría de División de Honor, los frontones deberán contar con las siguientes exigencias:

- Rebote a 30 mts. Salvo frontón de obra.
- La altura de la chapa deberá ser de 60 cms. por la parte superior de la misma.

1ª/2ª División, los frontones deberán contar con las siguientes exigencias:

- Rebote a 30 ó 36 mts. Límite.
- La altura de la chapa deberá ser de 60 cms.

3ª División, los frontones deberán contar con las siguientes exigencias:

- Rebote a 30 ó 36 mts. Límite.
- La altura de la chapa deberá ser de 60 cms. por la parte superior de la misma. Admitiendo hasta 90cm excepcionalmente.

SE COMUNICA QUE PARA LA PRÓXIMA TEMPORADA 2018/19 TODOS LOS FRONTONES DEBERÁN TENER REBOTE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS.



Art. 14.- Los clubes que tengan a su disposición más de una cancha de frontenis, deberán comunicar al inicio de temporada en cuál de ellos van a disputar sus partidos como locales, no pudiendo alternarlos a lo largo de la competición. *Cualquier excepción deberá ser aprobada por el comité de frontenis F.A.P.*

CAPÍTULO IV. HORARIOS

Art. 15.- Cada equipo deberá fijar un horario de juego para toda temporada (puede fijar un horario para invierno y otro para primavera), fuera de su horario estipulado no podrá disputar ningún encuentro salvo acuerdo con el equipo rival, o de solicitar autorización previa a F.A.P. alegando los motivos que le fuerzan a ello.

Los horarios fijos no podrán coincidir con el de otro equipo de disputarse en el mismo frontón, quedando a disposición del equipo visitante. Para ello todos los partidos que coincidan en el mismo frontón y a la misma hora deberán resolverse por parte del delegado del equipo local con anterioridad al 1 de noviembre, comunicando el acuerdo al que han llegado con el equipo visitante enviando mail a ambos (secretaria@faragpelota.com y equipo visitante para modificarlo en la web).

Art. 16.- Los horarios de disputa de los partidos serán para TODAS CATEGORÍAS: Sábados de 09:00 a 21:00, Domingos de 09:00 a 19:00

CAPÍTULO V. ASCENSOS Y DESCENSOS

Art. 17.- Los ascensos y descensos para la temporada 2017/2018 quedan estipulados de la siguiente manera:

Se unifican los criterios, a modo de 10 equipos por división:

Por tanto descenderán los dos últimos clasificados (de DH, 1ª y 2ª), mientras el antepenúltimo (u octavo en DH de participar 9 equipos) disputará la promoción con el tercer clasificado de la división inferior, en un encuentro a "jornada única" (sin ida y vuelta) en el campo del equipo de menor categoría. Y ascenderán directamente (de 1ª, 2ª y 3ª) los dos primeros clasificados.

Queda de carácter obligatorio el cumplimiento de la decisión del comité de frontenis F.A.P. de participar en la división que corresponda para la temporada 2018/19.



CAPÍTULO VI. ADICIONALES

Art. 18.- El acta de cada partido deberá cumplimentarse correctamente, utilizando el modelo oficial (*enviado por mail a los delegados de los equipos*). Es imprescindible que las actas se rellenen de forma clara, legible y en su totalidad. Posteriormente deberán ser remitidas como plazo máximo el lunes siguiente a la disputa del partido a la Federación.

El retraso en el envío de actas por parte de un equipo supondrá la pérdida de un punto en la clasificación.

Art. 19.- La pelota homologada para la competición será de tipo lenta, Dunlop.

Art. 20.- Los Clubes que tienen dos o más equipos propios en una misma categoría, deberán disputar los partidos entre sí al comienzo de la jornada para los enfrentamientos de la ida, y de la jornada para los enfrentamientos correspondientes a la vuelta, y así deberá contemplarse en el Calendario de Competición.
